

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 15 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 1 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES SAS
Demandado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0027600
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite monitorio promovida por **CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES SAS** en contra de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ACLARARÁ** la pretensión segunda en el sentido de indicar las fechas exactas por las que se pretende se libere mandamiento de pago por concepto de intereses expresado en día-mes-año y conforme a la literalidad del título valor base de recaudo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES SAS** en contra de **CAJA DE**

COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **4 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86554ab1656f5e8cb34a806e99f844cace63ee39efd10ce01610559d85d1251c**

Documento generado en 01/04/2022 10:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>